

DECRETO 284/16 (Pcia. de Salta)

Salta, 21 de marzo de 2016

B.O.: 31/3/16 (Salta)

Vigencia: 31/3/16

Provincia de Salta. Impuestos a las actividades económicas, a las cooperadoras asistenciales y de sellos. Exenciones. Sismo del 17/10/15. Obligaciones devengadas entre el 1/10 y el 31/12/15. Contribuyentes de la localidad de El Galpón, Departamento Metán. [Dto. 3.621/15](#). Se extiende su alcance.

Art. 1 – Déjase establecido que el beneficio de exención total del pago de las obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el Dto. 3.621, del 27/10/15, se extiende a las obligaciones devengadas hasta el 29 de febrero de 2016.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el Sr. ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. secretario general de la Gobernación.

Art. 3 – De forma.